



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Accionante	BANCO DAVIVIENDA SA
Accionado	ALBERTO HURTADO VILLEGAS FERREVALVULAS SAS
Radicado	050013103005 2020 00062 00
Asunto	ACEPTA RESERVA DE SOLIDARIDAD. SIGUE PROCESO FRENTE A PERSONA NATURAL. RECONOCE PERSONERÍA CORRE TRASLADO EXCEPCIONES.

En vista del uso de la facultad consagrada en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, por parte de la aquí acreedora Davivienda SA, se dispondrá continuar el trámite de ejecución con relación al codemandado Alberto Hurtado Villegas.

De otro lado, se incorpora al expediente, constancias de notificación por aviso al codemandado Alberto Hurtado Villegas, sin embargo no se atenderá la misma, por cuanto no obra en el proceso la respectiva citación personal previa a la luz del artículo 291 del CGP.

Conforme al escrito de apoderamiento que se adosa y las facultades allí expresas, se reconoce personería para actuar en nombre del demandado Alberto Hurtado Villegas, al doctor Julio Rafael Ovalle Betancur con t.p.133.653 del C. S. de la J. En este sentido se tiene notificado por conducta concluyente a la luz del art.301 ibídem.

Por último se incorpora al plenario la contestación a la demanda allegada por el accionado Hurtado Villegas contentiva de excepciones de mérito. En consecuencia, y de conformidad con el art.443 ibídem, de las excepciones de mérito propuestas se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

**JUEZ**

m.g.

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a3416458c31ed8beae471242e17ab0f17c783485d86a920378e3ab7c00083681**

Documento generado en 07/04/2021 04:33:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**